

DECRETO N°

0761

NEUQUEN,

02 JUN 1988

VISTO:

El Expediente N° 1778-F°45-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando a la Sra. FACCIO MARTA al pago de una multa de A 249,00 (40 módulos) más las costas, por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables, previstas en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.5 del expediente de la referencia la imputada interpone recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 179/88 la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes, en razón de quedar debidamente acreditado que la imputada no tenía / licencia comercial habilitante para explotar el rubro Mercado, amén del reconocimiento expreso que realiza la recurrente en su escrito de fs.5;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 1778-F°45-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a
- - - - - la imputada de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-
- - - - -

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-



FDO.) BALDA
FERRACIOLI

gfr
Philippe Ferracioli
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN